

MEMORIA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ASISTENCIA FARMACÉUTICA EN LOS CENTROS SOCIOSANITARIOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y en el punto 3.1.1 de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, de 25 de julio de 2017, se elabora la presente memoria del análisis de impacto normativo (MAIN) sobre el proyecto de decreto de asistencia farmacéutica en los centros sociosanitarios. Esta memoria es adicional a la MAIN justificativa inicial realizada con fecha de 12 de diciembre de 2019 y a la MAIN complementaria realizada con fecha de 28 de febrero de 2022.

1. Contenido.

El proyecto de decreto de asistencia farmacéutica en los centros sociosanitarios consta de una parte expositiva y de una parte dispositiva, con veinte artículos, estructurados en cinco capítulos, dos disposiciones transitorias, seis disposiciones finales y un anexo.

Se ha estimado conveniente incluir tres nuevas disposiciones finales y cambiar el orden de la disposición adicional primera del proyecto de decreto presentado a información pública que pasa a ser en el nuevo texto del proyecto de decreto la disposición final segunda. Por tanto, en el nuevo proyecto de decreto se incluyen cuatro disposiciones finales mediante las que se modifican las siguientes normas: el Decreto 306/2011, de 22/12/2011, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la aplicación del índice corrector del margen de dispensación de las oficinas de farmacia que se regula en el artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008; el Decreto 23/2013, de 26 de abril, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de urgencia y vacaciones de las oficinas de farmacia y botiquines en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha; el Decreto 66/2017, de 19 de septiembre, de la Certificación Técnico-Sanitaria del transporte sanitario por carretera; y el Decreto 125/2022, de 7 de diciembre, de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios en Castilla-La Mancha y de derogación y modificación de otros decretos en materia sanitaria.

Mediante la disposición final primera se modifica el Decreto 306/2011, de 22/12/2011, para adaptarlo al Real Decreto 997/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano.

Mediante la disposición final segunda se modifica el Decreto 23/2013, de 26 de abril, para incluir un nuevo módulo de ampliación del horario mínimo oficial, a petición de los colegios oficiales de farmacéuticos de Castilla-La Mancha, así como para permitir la



reducción del horario mínimo oficial de aquellas oficinas de farmacia que tengan vinculado un depósito de medicamentos de un centro sociosanitario, con el fin de mejorar la asistencia farmacéutica en estos servicios sanitarios.

Mediante la disposición final tercera se modifica el Decreto 66/2017, de 19 de septiembre, para establecer los periodos de adaptación a las normas UNE, añadiendo una nueva disposición transitoria al texto de este decreto.

Mediante la disposición final cuarta se modifica el Decreto 125/2022, de 7 de diciembre, para establecer los periodos de adaptación a los requisitos técnico-sanitarios establecidos en el mismo, añadiendo una nueva disposición transitoria al texto de este decreto.

Asimismo se ha incluido una referencia al Plan de Salud de Castilla-La Mancha en la parte expositiva y algunas precisiones en el texto de la norma, como las referencias a lo establecido en el artículo 12.3 incluidas en los artículos 4 y 5.

2. Descripción de la tramitación.

El proyecto de decreto ha sido elaborado por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria (DGPOIS), conforme a las competencias previstas en el artículo 8.c) del Decreto 81/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.

Con carácter previo a la elaboración del borrador del proyecto de decreto, en noviembre de 2016 se formuló la consulta pública previa, a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que las personas interesadas pudieran aportar sugerencias o propuestas.

Tras finalizar este periodo en diciembre de 2016, se recibieron un total de 5 propuestas, que, tras su estudio, se tuvieron en cuenta a la hora de la elaboración del texto: una del Consejo de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Castilla-La Mancha y cuatro de particulares.

Posteriormente, desde la dirección general, se mantuvieron reuniones previas con los colectivos interesados durante la elaboración del borrador, principalmente con los representantes de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la comunidad autónoma, los servicios centrales del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (en adelante Sescam) y la Dirección General de Mayores, con los que se ha colaborado en la mejora de esta norma.



El 16 de diciembre de 2019 el Consejero de Sanidad aprobó la iniciativa de elaboración del proyecto de decreto mediante Resolución de inicio del expediente del proyecto de decreto de asistencia farmacéutica en centros sociosanitarios.

Desde el Servicio de Ordenación de la DGPOIS se han coordinado todas las actividades relacionadas con la elaboración del primer borrador del proyecto de decreto; para ello, se formó un grupo de trabajo integrado por nueve personas en el que han participado técnicos del Servicio de Ordenación y del Servicio de Inspección de esta Consejería de Sanidad, técnicos de los Servicios de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria de las Delegaciones Provinciales de Sanidad, un representante del Servicio de Gestión de Residencias y Recursos para Mayores y otro del Servicio de Inspección y Calidad de los Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social, un representante del Área de Farmacia de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Sescam y dos representantes farmacéuticos dependientes de las gerencias del Sescam de Toledo y Guadalajara.

Tras la elaboración del primer borrador del proyecto de decreto de asistencia farmacéutica en los centros sociosanitarios y la memoria complementaria, la persona titular de la DGPOIS remitió a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad dicha documentación para que se iniciara un periodo de información pública y se diera trámite de audiencia a los interesados; en concreto, a la Consejería de Bienestar Social, al Sescam, al Consejo de Colegios de Farmacéuticos de Castilla-La Mancha, a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de las provincias y a la Asociación de Residencias de la Tercera Edad de Castilla-La Mancha (ARTECAM) y la Asociación de Residencias Privadas Católicas de Castilla-La Mancha (Acescam), a la Federación Empresarial de Farmacéuticos Españoles (FEFE), a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMP-CLM) y a las asociaciones profesionales de farmacéuticos legalmente autorizadas.

En cumplimiento del principio de transparencia, el 18 de marzo de 2022 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) la Resolución de 10/03/2022, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura de un período de información pública sobre el proyecto de decreto de asistencia farmacéutica en los centros sociosanitarios, exponiéndose el mismo día el texto del proyecto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Finalizado el plazo de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones y observaciones por las siguientes entidades, asociaciones, órganos y particulares: Consejo de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Castilla-La Mancha, Acescam, ARTECAM, Federación de Empresarios Farmacéuticos de Castilla-La Mancha, FEFE, Sociedad Castellano Manchega de Farmacia Hospitalaria, Sociedad Española de Farmacia Clínica, Familiar y Comunitaria, Sociedad Española de Farmacia Rural, Consejería de Bienestar Social, Dirección General de Asistencia Sanitaria del Sescam, Asociación de farmacéuticos y usuarios en defensa de la libertad de Castilla-La Mancha y 19 particulares.



Una vez revisadas y evaluadas las alegaciones y observaciones recibidas se ha elaborado el informe de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria sobre las alegaciones presentadas al proyecto de decreto de asistencia farmacéutica en los centros sociosanitarios, que ha sido firmada con fecha 8 de marzo de 2023.

En la tramitación se dará traslado al Consejo de Salud, al Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su informe y al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha para su dictamen.

3. Análisis de Impactos.

En las MAIN justificativa inicial y complementaria anteriores relacionadas con el proyecto de decreto de asistencia farmacéutica en los centros sociosanitarios ya se analizaron los posibles impactos. Las modificaciones incluidas en el nuevo texto de proyecto de decreto no alteran ninguno de los impactos ya analizados en las MAIN anteriormente citadas, reiterando que se espera que la aplicación de este decreto tenga un impacto positivo para la asistencia sanitaria de las personas usuarias de los centros sociosanitarios, así como para la sostenibilidad de las oficinas de farmacia rurales.

La Directora General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria

